

**A DESPACHO:** Popayán, Cauca, veintidós (22) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha paso a la mesa de la titular del despacho, memorial suscrito el señor EMIRO MUÑOZ CERÓN, informando incumplimiento de la Sentencia No. 84 del 08 de abril de 2024. Sírvase proveer.



EDWIN QUIÑONEZ BENAVIDES  
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
POPAYÁN

Calle 5A No. 1-11, Email: [j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RAD: 2024-00079-00

Popayán, Cauca, veintidós (22) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho el memorial presentado por el señor EMIRO MUÑOZ CERÓN, informando que ASMET SALUD EPS, aún no ha garantizado la entrega de los medicamentos "DUTASTERIDA /TAMSULOSINA CAPS 0.5MG+0.4, LATANOPROST, POLIETILENGLICOL + PROPILENGUICOL TRIMEBUTINA + SIMETICONA 200/120, ACETAMINOFEN TABLETA POR 500MG ATORVASTATINA TABLETAS 40MG, HIDROXIDO DE ALUMINIO + MAGNESIO CON O SIN SIMETICONA FRASCO, LOSARTAN POTASICO TABLETAS POR 50MG e HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA POR 25MG, ni la realización de la CITA CON ESPECIALISTA EN UROLOGIA

En la referida sentencia este Despacho dispuso:

*" SEGUNDO: ORDENAR al GERENTE y/o Representante legal de ASMET SALUD EPS en el término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo, si aún no lo ha hecho, autorice y garantice la entrega de los medicamentos DUTASTERIDA/TAMSULOSINA CAPS. 0.5MG+0.4, LATANOPROST, POLIETILENGLICOL+ PROPILENGUICOL TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200/120, ACETAMINOFÉN TABLETA POR 500 MG ATORVASTATINA TABLETAS 40 MG, HIDRÓXIDO DE ALUMINIO+ MAGNESIO CON O SIN SIMETICONA FRASCO, LOSARTAN POTÁSICO TABLETAS POR 50 MG e HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA POR 25 MG, en las cantidades y especificaciones ordenadas por los galenos tratantes, así como la CITA CON ESPECIALISTA EN UROLOGIA y el tratamiento integral de las patologías HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO OTROS TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APARATO LAGRIMAL, TRASTORNO DEL OÍDO INTERNO NO ESPECIFICADO, SÍNDROME DEL COLON IRRITABLE SIN DIARREA, INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA NO ESPECIFICADA, HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA E HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA que presenta..... "*

Así, las cosas, se hace necesario iniciar el trámite de cumplimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y TI del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a los señores CRISTHIAN CAMILO BARRIOS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N°1140865026 en calidad de VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS

DE SALUD de la sede NACIONAL, ZULEHIKA TAPIA CASTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64703707 en calidad de GERENTE DEPARTAMENTAL DEL CAUCA DE ASMET SALUD EPS y RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ identificado con C.C. No. 80.415.461 en su calidad de INTERVENTOR de ASMET SALUD EPS y/o a quien hagan sus veces, el cumplimiento inmediato del Fallo de tutela No. 84 del 08 de abril de 2024, proferido en favor del señor EMIRO MUÑOZ CERÓN, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar.

**SEGUNDO:** REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación.

**TERCERO:** Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, si no fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.”

**CUARTO:** Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar.

**QUINTO: COMUNÍQUESE** la presente decisión a la accionante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

La Juez,



**NUBIA ROCELY PALTA MEDINA**